



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA "INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA" ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROCEDENTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017

Presidenta:

D^a. María Teresa Morilla Jarén

Vocales:

D. Francisco Rodríguez Garrido

D^a. Piedad Ramos López

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12:45 horas del día 30 de octubre de 2017, en el Ayuntamiento de Bornos, sito en la Plaza Alcalde José González nº 1, se reúnen los empleados públicos arriba indicados, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la adjudicación de las ofertas de empleo de la "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria" enmarcada dentro del Programa Emple@Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Junta de Andalucía.

La Comisión toma conocimiento de que en fecha 16 de octubre de 2017 presenta renuncia al puesto monitor y/o animador deportivo D. José Antonio Ramírez Sánchez por lo que el día 23-10-2017 se cursa oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para proceder a su sustitución.

El SAE ha enviado a tres personas candidatas para cada oferta. Se procede al análisis de la documentación requerida a cada una de ellas y aplican los criterios para selección establecidos en el artículo 11.1 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria".

Con carácter previo el Órgano de Selección deja constancia de los siguientes aspectos:

1º) En referencia al artículo 11.1 apartado a):

En el momento que un miembro de la unidad familiar sea beneficiario del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, los restantes miembros de la misma también se considerarán beneficiarios.





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Por esta razón, varias personas que formen parte de la misma unidad familiar, se podrán ver beneficiadas de este Programa de Empleo.

2º) A fin de comprobar la residencia en el municipio de las personas candidatas, requisito establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, se han examinado las autorizaciones recogidas a las mismas para poder comprobar a través del Padrón Municipal su lugar de residencia a fecha de obtención de los resultados de las ofertas de empleo.

Aclaradas estas cuestiones, la Comisión decide por unanimidad proponer a la Alcaldía proceda a la contratación de D. Víctor Manuel Castro Moreno.

Contra el presente acto se podrá interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada siendo las 12:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad, de lo que da fe el Secretario que certifica.

